

PROCURADURIA JUDICIAL 17
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL N° 0538

En Bucaramanga, a los diez y siete (17) días del mes de Marzo de dos mil nueve, siendo la fecha y hora prevista para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública en el presente asunto, se constituyó el Despacho en audiencia, contando para el efecto con la presencia del Dr. GERMAN JAVIER CORZO RIOS identificado con c.c. 91.492.391 de Bucaramanga y T. P. 120091 del C. S. de la J, actuando como apoderado de TRASANDES TOURS LA TEA S.A en su calidad de convocante y por otra parte la Doctora LUZ ESPERANZA BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía 28.239.474 de Málaga y portadora de la T.P 56290 del CSJ, en calidad de apoderada del Municipio de Bucaramanga. Se le reconoce personería a la apoderada del Municipio de Bucaramanga, para actuar en los términos y efectos del mandato conferido. Seguidamente se indaga bajo la gravedad de juramento a la parte peticionaria si ha intentado el pago de lo que aquí reclama por vía diferente. Al respecto manifiesta que no. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte peticionaria quien manifiesta: "Es claro y evidente que nos encontramos frente a una acción de reparación directa, donde este profesional del derecho, como apoderado de la empresa de transporte especializado TRANSANDES TOURS LA TEA S.A solicito de forma muy respetuosa que el Municipio de Bucaramanga, se cancele a favor de mis poderdantes lo correspondiente a un servicio de transporte escolar para los alumnos del Colegio AGROPECUARIO RURAL de la Vereda BOLARQUI sector alto centro educativo rural la Capilla, la suma de \$57.753.500, desglosados así: por 78 días trabajados y teniendo en cuenta que el número de niños transportados diariamente eran 60 y el valor por niño fue de \$5.000, lo que genera un total de \$23.400.000, incrementado en un interés del 1.5% como factor indemnizatorio dando el total \$23.751.000; ahora por 100 días trabajados siendo transportados 67 niños, y teniendo en cuenta que el valor diario por niño es de \$5.000, la suma de \$33.500.000 incrementado en un interés del 1.5% como factor indemnizatorio dando el total de \$34.002.500, lo anterior da como suma total adeudada \$57.753.500." Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada del Municipio de Bucaramanga quien manifiesta: "El Comité de Conciliación de la Alcaldía de Bucaramanga, analizó la solicitud presentada por el Dr. GERMAN JAVIER CORZO DIAZ, obrando en calidad de apoderado de TRANSANDES TOURS LA TEA S.A y consideró que se debe de conciliar el pago de la obligación a cargo del Municipio de Bucaramanga en los siguientes términos: En cuenta a los 78 días, reconociendo \$5.000 diarios por cada niño transportado la suma de \$23.400.000; por los 100 días reconociendo \$5.000 diarios por cada niño transportado la suma de \$33.500.000, para un gran total de \$56.900.000 para ello igualmente el Comité manifestó que no se reconocerán intereses moratorios, indexación, ni indemnización de la suma antes citada, certificación expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, del servicio prestado, cuadro que contiene la liquidación de la deuda a cargo del Municipio de Bucaramanga, certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y el Acta del Comité de Conciliación de marzo 9 y 10 de 2.009, suma que se le cancelará una vez aprobada la presente conciliación por el Juzgado que le corresponda por reparto y que se presente la cuenta de cobro" Se le concede el uso de la palabra al apoderado del peticionario a efecto de que se pronuncia respecto al ofrecimiento de la apoderada del Municipio de Bucaramanga: "Respecto de la propuesta presentada por parte de la apoderada del Municipio de Bucaramanga, este togado en derecho acepta la suma de dinero ofrecida y la forma de pago."



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, con la observación que aprobada esta acta por el Juzgado Administrativo del Circuito del Municipio de Bucaramanga, prestará mérito ejecutivo.

Apoderado convocante,


GERMAN JAVIER CORZO RIOS

Apoderado Convocado,


LUZ ESPERANZA BERNAL

Procurador Judicial 17,


YEZID GARCIA SAENZ